

Distrito Escolar Independiente de Muleshoe
MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES
EXTRAORDINARIAS
PARA RATIFICAR LA TASA IMPOSITIVA

Hoy día, el 11 de julio de 2016, se reunió el Consejo de Administración del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MULESHOE con la asistencia de suficiente miembros para constituir quórum y entre las diligencias efectuadas por dicho Consejo se destacan las siguientes:

CONSIDERANDO QUE, si el consejo escolar adopta una tasa de impuestos más alta que la tasa impositiva revertible para el mantenimiento y operaciones, dicho consejo deberá convocar elecciones para ratificar la misma; y

CONSIDERANDO QUE, del impuesto propuesto para el 2016 sobre todos los bienes inmuebles situados dentro de los límites del Distrito Escolar Independiente de Muleshoe y sobre todos los bienes muebles que se poseían dentro de dicho distrito el primero de enero de 2016, con la salvedad de aquellos que pudieran estar exentos conforme a la Constitución y las leyes del estado de Texas, el impuesto de mantenimiento y operaciones a razón de \$1.17 dólares por cada cien (\$100.00) dólares del valor de tasación de dicha propiedad gravable se aplicará para el año 2016 para fines escolares en general y para pagar los gastos actuales de operación de dicho distrito escolar para el año fiscal que finaliza el 30 de junio, 2017, cuyo impuesto, cuando se recaude, se destinará, depositará y abonará a la cuenta del fondo mantenimiento y operaciones del susodicho distrito escolar; y

CONSIDERANDO QUE, de la tasa de impuestos propuesta para el 2016 sobre todos los bienes inmuebles situados dentro de los límites del Distrito Escolar Independiente de Muleshoe y sobre todos los bienes muebles que se poseían dentro de dicho distrito el primero de enero de 2016, con la salvedad de aquellos que pudieran estar exentos conforme a la Constitución y las leyes del estado de Texas, la tasa de interés y amortización a razón de \$0.18 dólares por cada cien (\$100.00) dólares del valor de tasación de dicha propiedad gravable se aplicará en el año 2016 para pagar el interés y capital de la deuda de bonos para el para el año fiscal que finaliza el 30 de junio, 2017, cuyo impuesto, cuando se recaude, se destinará, depositará y abonará a la cuenta del fondo de interés y capital del susodicho distrito escolar; y

CONSIDERANDO QUE, en la reunión celebrada por el Consejo del día 13 de junio de 2016, éste adoptó la tasa impositiva de \$1.35 por cada \$100 de valor, la cual combina la tasa impositiva para mantenimiento y operaciones y la tasa impositiva para intereses y capital, y la

misma requiere que se lleven a cabo elecciones conforme a las disposiciones de la sección 26.08 del Código Fiscal de Texas y que el Consejo convocó para el jueves, 8 de septiembre de 2016, un plazo de más de treinta (30) días a partir de la adopción de la tasa impositiva.

CONSIDERANDO QUE, el adoptar la tasa impositiva de \$1.17 para mantenimiento y operaciones recaudaría más impuestos para dicho fin que la tasa impositiva de mantenimiento y operaciones del año pasado; y

CONSIDERANDO QUE, en la reunión celebrada por el Consejo el día 13 de junio de 2016, éste ordenó se convocaran elecciones extraordinarias para que los contribuyentes del DEI de Muleshoe ratifiquen la tasa impositiva adoptada; y

CONSIDERANDO QUE, la Orden de convocatoria de elecciones debe modificarse para reflejar el cambio en el lenguaje de la proposición; y

CONSIDERANDO QUE, es preciso que el Consejo promulgue la modificación de la orden en la que se establece el procedimiento para llevar a cabo dichas elecciones para ratificar la tasa impositiva.

Por lo tanto, por medio del presente el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Muleshoe ORDENA que se modifique la Orden de convocatoria de elecciones extraordinarias de la siguiente manera:

Por la presente se ordena que se celebren elecciones el jueves, 8 de septiembre de 2016, con el fin de que los electores aprueben la adopción por parte del Consejo para combinar la tasa impositiva para el mantenimiento y operaciones y la tasa impositiva de intereses y capital a razón de \$1.35 por cada \$100 de valor. La proposición quedará expresada esencialmente de la manera siguiente:

PROPOSICIÓN

_____	A FAVOR)	APROBAR LA TASA IMPOSITIVA AD
)	VALOREM DE \$1.35 POR CADA \$100 DE
)	VALOR DEL DISTRITO ESCOLAR
)	INDEPENDIENTE DE MULESHOE PARA EL
_____	EN CONTRA)	AÑO EN CURSO, TASA QUE ES \$0.00 MÁS
)	ALTA POR CADA \$100 DE VALOR QUE LA
)	TASA IMPOSITIVA REVERTIBLE DEL
)	DISTRITO, CON EL FIN DE AUMENTAR LA
)	TASA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES
)	A \$1.17 AL AGREGARLE \$0.13 Y AL REDUCIR
)	LA TASA DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN A
)	\$0.18 AL RESTARLE \$0.13 PARA ESTE AÑO.

La votación adelantada en persona tendrá lugar todos los días laborables en el:

Ayuntamiento de Muleshoe, 215 S. 1st, Muleshoe, TX
Electores residentes en el Condado de Bailey

Centro Comunitario Sudan, 107 E. 1st Avenue, Sudan, TX
Electores residentes en el Condado de Lamb

Entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., comenzando el 22 de agosto de 2016 y terminando el día 6 de septiembre de 2016.

Las solicitudes para la votación por correo deberán enviarse a:

Zanea Carpenter
Secretaria para la votación adelantada
215 S. 1st
Muleshoe, TX 79347

Las solicitudes para la votación por correo deberán recibirse antes del cierre del horario de oficinas del día 29 de agosto de 2016.

La votación el día de las elecciones, el día 8 de septiembre de 2016, tendrá lugar de las 7:00 de la mañana a 7:00 de la tarde en el

Ayuntamiento de Muleshoe, 215 S. 1st, Muleshoe, TX
Electores residentes en el Condado de Bailey

Centro Comunitario Sudan, 107 E. 1st Avenue, Sudan, TX
Electores residentes en el Condado de Lamb

Emitida hoy día, el 11 de julio de 2016.

Carroll Precure, Presidenta
Consejo de Administración

Curtis Preston, Secretario
Consejo de Administración